

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las letradas y anuncios que hayan de insertarse en los boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por conducto de los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1908)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,75
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Esta Corporación ha acordado, en sesión de 22 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones para las subastas que intenta celebrar, al objeto de contratar el suministro de los materiales de albañilería, carpintería, ferretería, vidriería y pintura necesarios en los talleres del Hospicio, hasta 31 de Diciembre de 1915, disponiendo se anuncie licitación pública con arreglo á los preceptos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y con sujeción á los referidos pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Corporación, durante los días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que puedan ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Madrid, 24 de Noviembre de 1913.

El Secretario,
Simón Viñals.

(Núm. 4.294.) (E.—572.)

ANUNCIO

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 15 de Noviembre del corriente año contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de Diciembre de 1913, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de papel y objetos de escritorio para el servicio de las Oficinas Centrales de esta Corporación que se considera necesario hasta 31 de Diciembre de 1914, con arreglo al pliego de

Diputación Provincial de Madrid

CONTADURIA

Mes de Diciembre

Año de 1913

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría á la aprobación de la Excm. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL — Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º	Administración provincial.....	60.000	5.000	»	65.000
2.º	Servicios generales.....	20.000	»	»	20.000
3.º	Obras obligatorias.....	1.200	»	»	102.000
4.º	Cargas.....	107.000	»	»	107.000
5.º	Instrucción pública.....	27.70	»	»	27.700
6.º	Beneficencia.....	70.000	»	»	70.000
7.º	Corrección pública.....	23.00	»	»	23.000
8.º	Imprevistos.....	12.00	»	»	12.000
9.º	Nuevos establecimientos.....	37.00	»	»	37.000
10.	Carreteras.....	130.00	»	»	130.000
11.	Obras diversas.....	2.00	»	»	2.000
12.	Otros gastos.....	5.000	»	»	5.000
13.	Resultas.....	6.000	»	»	6.000
TOTAL.....		1.285,70	5.00	»	1.290.700

Madrid, 8 de Noviembre de 1913.

A la Comisión de Hacienda.
El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

Sesión de 22 de Noviembre de 1913.—La Diputación provincial, conforme.
(Núm. 4.256.)

El Contador,
Eugenio Riaza.

condiciones del servicio, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección Central, de diez á una y media de la tarde, los días anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del suministro será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de ocho mil pesetas, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 400 pesetas, á que asciende el 5 por 100 del tipo fijado, en metálico ó su equivalencia en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó en cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de papel y objetos de escritorio», se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillema.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate: escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintinueve de Noviembre de mil novecientos trece.

El Oficial de Negociado,
Modesto Cabrera.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de papel y objetos de escritorio para las oficinas centrales que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1914, cuyo importe del servicio se calcula en 8.000 pesetas, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de

condiciones y muestras, al precio de..... (expresado en letra)..... el suministro.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.

El Secretario,
S. Viñals.
(E.—578.)

Ayuntamientos

ARANJUEZ

El Ilustrísimo Ayuntamiento y Junta Municipal de mi presidencia han acordado contratar en pública subasta el servicio de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta población con arreglo al siguiente

Pliego de condiciones.

Primera. El objeto del contrato es el suministro del fluido eléctrico para el alumbrado público de la población, que estará constituido por doscientas setenta lámparas incandescentes de filamento metálico, de cincuenta bujías de intensidad cada una, cuya distribución dentro de la zona urbanizada se determinará por el Ayuntamiento á propuesta del contratista.

En el número de lámparas antes citado están comprendidas las del alumbrado de las calles de la población, las de las naves del Mercado, Administración de Consumos y las que se han instalado y puedan instalarse en las afueras para facilitar la vigilancia á la ronda de guardas de Consumos.

Segunda. Dicho suministro se contratará por cinco años que empezarán á contarse desde primero de Enero del año próximo de mil novecientos catorce, y terminarán en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.

Tercera. El Ayuntamiento abonará al contratista por cada uno de los cinco años de duración del contrato la cantidad de once mil trescientas cuarenta pesetas, que se consignarán en los respectivos presupuestos, de conformidad á lo acordado por la Junta municipal, á razón de cuatro pesetas veinte céntimos mensuales por cada lámpara de cincuenta bujías. El pago se verificará en la Depositaria municipal por mensualidades vencidas, en la primera quincena de la siguiente y en la moneda que sea de uso corriente, sin excluir ninguna, debiendo recibir hasta el veinticinco por ciento en calderilla.

Cuarta. El contratista suministrará el fluido eléctrico á que se refiere la condición primera, con la tensión de ciento cincuenta voltios, tensión que deberá ser constantemente mantenida en el alumbrado, reservándose el Ayuntamiento la facultad de comprobarla, á cuyo efecto se instalará un voltímetro en la Casa Consistorial, cuyas indicaciones de tensión harán prueba de ésta para ambas partes contratantes.

Dicho voltímetro sólo hará prueba para dichos contratantes cuando sus indicaciones sean exactas, y en caso de discordia ó duda deberá llevarse el aparato para su examen al Laboratorio de la Escuela de Ingenieros de Caminos ó á la de Minas.

Quinta. Serán de cuenta del contratista los gastos que origine el establecimiento de líneas, redes, palomillas, brazos para las lámparas, accesorios de todas clases, y en suma, cuanto constituya la completa instalación del alumbrado á que se refiere este pliego, hasta quedar en condiciones de perfecto y normal funcionamiento, cuya instala-

ción con todos sus accesorios quedará siendo propiedad del contratista.

También será de cuenta y cargo del mismo contratista la renovación de las lámparas incandescentes que se inutilicen ó destruyan, tan pronto como sea advertida su inutilización ó destrucción, y la de todas las que constituyan el alumbrado en períodos fijos de seis meses, á fin de que constantemente irradian la luz que á su intensidad corresponde.

Sin embargo, si se adoptase para el servicio que se contrata un nuevo sistema de lámparas, podrá modificarse el plazo de renovación, estableciéndose otro proporcionado á la duración media de los nuevos aparatos.

Por último, el contratista deberá tener siempre corrientes los cables, columnas, accesorios y, en general, cuanto sea necesario para la regularidad del servicio.

Sexta. El contratista quedará autorizado para ocupar la vía pública con la colocación de postes, columnas y soportes necesarios para la buena instalación del alumbrado público de la población, procurando hacerlo de la manera que menos perjudique al tránsito público y más satisfaga las exigencias del ornato, y, en todo caso, con las necesarias garantías para la seguridad personal. Asimismo podrá utilizar las propiedades del Municipio para la instalación de palomillas y soportes.

Séptima. El contratista, mientras lo sea, estará exento del pago de los arbitrios municipales establecidos ó que se establezcan en lo sucesivo relacionados con el alumbrado público de la población ó sus aparatos y accesorios. Los demás impuestos sobre consumo de fluido eléctrico ó cualquiera otros serán de su cuenta.

Octava. El alumbrado se encenderá quince minutos después de la puesta del sol y se apagará quince minutos antes de su salida, excepto en aquellos días que, por falta de la claridad normal, sea preciso anticipar el alumbrado ó retrasar la extinción del mismo.

Novena. Si después de hecha la instalación de las lámparas contratadas estimase el Ayuntamiento necesario variar su distribución, abonará al contratista los gastos que la variación origine.

Durante los tres primeros años de duración del contrato, podrá el Ayuntamiento, si lo considera necesario, exigir del contratista que aumente ó disminuya el número de luces, haciendo la instalación por su cuenta, hasta el veinte por ciento de las contratadas, aumentando ó disminuyendo el precio en la misma proporción, á razón de cuatro pesetas veinte céntimos mensuales por cada lámpara de cincuenta bujías que se aumente ó disminuya. Este aumento ó disminución de luces se verificará por el tiempo que el Ayuntamiento acuerde, siempre que no baje de tres meses, al cabo del cual se restablecerá el alumbrado con el número primitivo de lámparas; pero entendiéndose que, acordado una vez el aumento ó disminución por cierto tiempo, se considerará acordado para el mismo tiempo en los años sucesivos de la duración del contrato. Entiéndese también que los tres meses fijados como duración mínima del aumento ó disminución de luces podrán ser consecutivos ó no serlo, según lo acuerde el Ayuntamiento, pero siempre dentro de cada año.

Décima. Sin embargo de lo dispuesto en la condición anterior, el Ayuntamiento podrá exigir del contratista la instalación del número de lámparas que estime necesarias en el ferial de ganados durante los días de

feria únicamente y en los sitios en que se celebren festejos durante las fiestas de San Fernando, abonándole el precio que corresponda, á razón de cuatro pesetas veinte céntimos mensuales por cada lámpara de cincuenta bujías. Los gastos de instalación de este alumbrado serán de cuenta del contratista, quedando de propiedad del mismo el material y efectos empleados en ella.

Undécima. El contratista no podrá suspender el suministro de fluido para el alumbrado ni interrumpir el servicio, sino en los casos de fuerza mayor, considerándose tales los siguientes:

1.ª Las avenidas extraordinarias y los extraordinarios estiajes del río Tajo que alterando su caudal normal impidan producir la fuerza motriz necesaria, caso de utilizarse ésta como productora del fluido para el alumbrado público.

2.ª Los accidentes ó averías en la presa ó en la fábrica que igualmente impidan el funcionamiento de la maquinaria; y

3.ª Los accidentes ó averías en las máquinas, transmisiones, líneas, transformadores ó redes que impidan asimismo su funcionamiento.

Ocurrido que sea el caso de fuerza mayor que impida el funcionamiento, el contratista ó su representante, con la mayor brevedad posible, lo pondrá en conocimiento de la Autoridad municipal á fin de que puedan comprobarlo por sí mismo si lo desea.

En todo caso de suspensión del servicio por causa de fuerza mayor el contratista dejará de percibir la parte de precio del contrato que corresponda al tiempo de suspensión del servicio.

Duodécima. Las deficiencias en el alumbrado, siempre que no sean ocasionadas por causa de fuerza mayor ó otras no imputables al contratista, se considerarán faltas clasificadas en leves, graves y gravísimas.

Serán faltas leves:

1.ª Tener extinguidas durante una noche ó parte de ella que exceda de dos horas un número de luces que, excediendo del dos, no llegue al diez por ciento del número total que constituya el alumbrado.

2.ª La falta de intensidad luminosa en las luces durante toda una noche ó parte de ella que exceda de dos horas, y que, excediendo del dos, no llegue al diez por ciento de la intensidad debida.

3.ª El retraso en la iluminación de las lámparas ó adelanto en su extinción que, excediendo de quince minutos, no llegue á treinta.

Serán faltas graves:

1.ª Tener extinguido, durante una noche ó parte de ella que exceda de dos horas, un número de luces que, excediendo del diez, no llegue al veinte por ciento de las instaladas.

2.ª La falta de intensidad luminosa en las luces durante una noche ó parte de ella que exceda de dos horas y que, excediendo del diez, no llegue al veinte por ciento de la debida; y

3.ª El retraso en la iluminación de las lámparas ó adelanto en su extinción que, excediendo de treinta minutos, no llegue á sesenta.

Serán faltas gravísimas. 1.ª Tener extinguidas durante una noche ó parte de ella que exceda de dos horas más del veinte por ciento del número total de luces. 2.ª La falta de intensidad luminosa durante una noche ó parte de ella que exceda de dos horas en la mayoría de las luces que exceda del veinte por ciento de la debida; y 3.ª La falta total de alumbrado durante la noche.

Décimatercera. Cada una de las faltas leves que se cometan por el contratista serán castigadas con multa de veinticinco pesetas; cada falta grave, con la de cincuenta pesetas, y cada falta gravísima, con la de cien pesetas.

Décimocuarta. El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato, además, por las causas señaladas en la Instrucción vigente, por haber incurrido el contratista dentro de un mismo mes en más de cuatro faltas gravísimas. Cuando por fuerza mayor fuese interrumpido el servicio, el Ayuntamiento podrá emplear los medios más conducentes á suplir la falta de alumbrado, bien tomando flúido de otra fábrica, ó utilizando el procedimiento más adecuado, conforme las circunstancias, siendo en este caso de cuenta del contratista todos los gastos que por dicha causa se originen, si bien quedará relevado de lo que preceptúa el último párrafo de la condición undécima.

Si la suspensión del servicio durase más de tres meses, será causa de rescisión del contrato.

El contratista podrá rescindir el contrato si el Ayuntamiento le adeudase más de tres mensualidades del precio estipulado.

Décimoquinta. El contratista se obligará á facilitar el alumbrado de los cajones del mercado público á los arrendatarios de ellos, mediante la instalación de lámparas incandescentes de diez bujías, al precio de una peseta cincuenta céntimos mensuales cada una de dichas lámparas, cuyo pago será de cuenta de los referidos arrendatarios, y entendiéndose que la duración de este alumbrado será mientras las horas de venta en el mercado.

Décimosexta. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable constituir en la Caja municipal ó en la general de Depósitos ó en sus sucursales, en metálico ó efectos públicos al precio de la cotización oficial del día anterior, un depósito que represente el cinco por ciento de la cantidad anual que el Ayuntamiento ha de satisfacer al contratista con arreglo al tipo de subasta.

La subasta se verificará transcurridos que sean los treinta días siguientes á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de aquellas personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Aranjuez, 27 de Noviembre de 1913.
El Alcalde,
Tomás Banegas.
(Núm. 4.297.) (E.—577.)

CIEMPOZUELOS

El día diez de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del suministro de cebada y paja necesaria para las fuerzas del Ejército y Guardia civil en esta Villa, durante el año de mil novecientos catorce, bajo el tipo, modelo de proposición y condiciones que expresa el pliego correspondiente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que si por alguna circunstancia no concurrieran licitadores se celebrará segunda subasta con igual tipo el día diez y ocho del mismo mes.

Ciempozuelos, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos trece.

El Alcalde,
José López.
(Núm. 4.296.) (E.—570.)

ESTREMEIRA

El día ocho de Diciembre próximo tendrá lugar á las diez de su mañana en la Sala Consistorial la subasta del arriendo del ar-

bitrio de pesas y medidas para el año próximo de 1914.

En el mismo día y hora de las doce se llevará á efecto la subasta del arriendo de derechos de degüello para el referido año de 1914.

Los pliegos de condiciones y tipo para las subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Estremera, á veintiuno de Noviembre de mil novecientos trece.

El Alcalde,
Félix Sánchez.
(Núm. 4.289.) (E.—573.)

QUIJORNA

La subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos para el próximo año de 1914 tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día siete del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, bajo el tipo de 500 pesetas y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos que determina el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Quijorna, 23 de Noviembre de 1913.
El Alcalde,
León Panadero.
(E.—571.)

TORRES

La subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio durante el próximo año de 1914 tendrá efecto en la Sala Capitular el domingo 7 del próximo Diciembre, en su hora de las once, bajo el tipo de 6.000 pesetas y condiciones que se especifican en el pliego que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de hoy hasta el momento de la subasta.

Lo que se anuncia llamando licitadores.
Torres, 24 de Noviembre de 1913.
El Alcalde,
Pascual de la Peña.
(Núm. 4.288.) (E.—574.)

Comunidad de Labradores de Pinto

La Comunidad de Labradores de Pinto celebrará la Junta general ordinaria prevista en el artículo sexto de sus Estatutos el día 14 de los corrientes, á las once horas, en la Casa Consistorial de esta Villa.

Si no concurriere suficiente número de Asociados en dicho día, se convoca con el mismo objeto para las once horas del día 21 del actual, en igual sitio.

Pinto, 2 de Diciembre de 1913.
El Presidente,
Estanislao Pérez.
(A.—620.)

Inspección 8.ª de Montes

Distrito forestal de Madrid.
ANUNCIO DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS

El día 6 de Diciembre próximo, á las doce, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias la cuarta subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos del monte «Las Cabreras», bajo el tipo de tasación de 2.500 pesetas y demás condiciones que se estipulan en el pliego que estará de manifiesto en dichas Casas Consistoriales.

Madrid, 26 de Noviembre de 1913.
El Inspector,
Francisco Menoyo.
(E.—576.)

Hospital Militar de Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día diez del mes de Diciembre se celebrará concurso de compras en el Hospital Militar de este Cantón, á las once de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de Enero próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, veintiséis de Noviembre de mil novecientos trece.

El Jefe administrativo,
Antonio Reus.
(Núm. 4.266.) (E.—575.)

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Ensenche, y á efectos de la renovación de los Vocales propietarios de la Comisión especial del mismo, se pone en conocimiento del público que durante el plazo de diez días, á contar de la fecha del presente anuncio, se halla expuesta la relación de los cien mayores contribuyentes por territorial de la Zona de Ensenche, para que en el expresado plazo puedan los propietarios reclamar su inclusión ó exclusión en la misma.

Madrid, 15 de Noviembre de 1913.
El Administrador,
Rafael Casals.

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 10 del actual la celebración de subasta pública para contratar el suministro de maderas de entibación necesario en la mina «Arrayanes» durante el año 1914, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de la mina «Arrayanes» y en la Delegación de Hacienda de Jaén, á las doce en punto del día 3 de Enero próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 75.375 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas ordinarias de oficina, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 3.768,75 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente. Serán desechadas las proposiciones que

no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.
Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de las maderas de entibación y otros servicios que se consideran necesarios para el servicio de la mina «Arrayanes», de Linares (Jaén), durante el año de 1914, se compromete á cumplirlo y á realizar el mismo por la cantidad que se determina en la condición novena para todas las clases que abraza el presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de..... pesetas (expresado en letra) por ciento (expresado en letra).

Fecha y firma.
(Expresado en letra.)
Domicilio del que suscribe.
Madrid, veintiséis de Noviembre de mil novecientos trece.
El Director general,
Vázquez de Parga.
(Núm. 4.295.) (E.—569.)

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION TERRITORIAL INDUSTRIAL Y UTILIDADES
4.º Trimestre de 1913.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen á las Zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y entreguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.
Madrid, 2 de Diciembre de 1913.
El Tesorero de Hacienda,
Leopoldo González Zabala.

Tenencia de Alcaldía DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

En esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente acerca del paradero de Ricardo Fernando Villamil, de cincuenta años de edad, de estatura regular, color trigueño, usaba bigote, casado con Beatriz Flores, cuyo individuo desapareció del domicilio conyugal hace más de diez años, y teniendo que alegar en su día la excepción de hijo de abandonada el joven Antonio Fernández Flores, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que sepan su paradero lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de Alberto Aguilera, núm. 5, para cumplimentar lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo.

Madrid, 21 de Noviembre de 1913.
El Teniente Alcalde,
Lázaro M. Pindado.
(Núm. 4.258.)

Sección administrativa de primera enseñanza

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 19 del corriente, ha nombrado Maestra interina de la Escuela de Lozoya á Doña Estefanía Crespo Porto, con 500 pesetas de sueldo anual.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y efectos oportunos.

Madrid, 25 de Noviembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 4.254.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada con fecha veintiuno de los corrientes mes y año por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ha promovido el Procurador Don Pedro Ramírez y González, en nombre de Don Manuel Gómez y Gómez, contra Don Manuel Juárez y Fernández ó sus herederos, en el caso de haber fallecido éste, sobre cancelación de una hipoteca, que grava una posesión, compuesta de dos casas con un terreno adyacente, sitas en el paseo de la Chopera, próximo al puente de Santa Isabel ó de las Delicias, en esta Capital, que fué constituida por Don Baldomero Patón y Román, á favor de Don Manuel Juárez y Fernández, en garantía de un préstamo de dos mil doscientas cincuenta pesetas ó novecientos escudos, y mil pesetas ó cuatrocientos escudos para costas y gastos, según escritura pública otorgada por aquéllos en quince de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho, ante el Notario de esta Corte Don Pablo de la Lastra, se ha admitido cuanto ha lugar en derecho la referida demanda y se ha acordado conferir traslado de ella al demandado Don Manuel Juárez y Fernández, ó sus herederos, si éste hubiera fallecido, emplazándoles para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en dichos autos, personándose en forma.

Y mediante á ser desconocido el actual domicilio ó paradero de dichos demandados, se les emplaza por virtud del presente edicto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte, á los fines acordados.

Madrid, veintidós de Noviembre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,
García del Pozo.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena.
(D.—100.)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se anuncia la muerte sin testar de Doña Josefa García Macía, natural de Toral, provincia de Lugo, de ochenta y dos años, viuda, hija de Antonio y Josefa, que falleció en Madrid el día 20 de Septiembre de 1912; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días; debiendo hacer presente que los que hoy la pretenden son sus sobrinos carnales

Don Manuel y Don Andrés García Tovar. Madrid, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
P. S.,
Bonifacio Juárez.
(A.—618.)

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se llama por segunda vez al ausente D. Luis Alonso Delgado, hijo legítimo de Don Pedro Alonso Díaz y de Doña Luisa Delgado, así como á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentare; haciéndose presente que el que solicita dicha administración es su medio hermano Don Marcos Alonso Monroy previniendo á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el término de dos meses; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, veintisiete de Noviembre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
P. S.,
Bonifacio Juárez.
(C.—207.)

INCLUSA

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el juicio ejecutivo que sigue el Procurador Don Vicente Turón á nombre de Don Juan Falcó y Sancho, contra Don Sergio Algara Martínez, como primitivo deudor, y el abintestato de Don Vicente Elvira y Menéndez, en concepto de tercer poseedor, se anuncia la venta en pública subasta de la finca y maquinaria que á continuación se expresa:

Una porción de terreno situado en término municipal de la Villa de Colmenar de Oreja, al sitio del Camino Real de Chinchón; tiene de cabida cuatro fanegas, ó sean seiscientos estadales, equivalentes á cuarenta y seis áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda: por Norte, con la carretera que conduce de Colmenar de Oreja á Chinchón; por Sur, con el camino viejo de Chinchón; por Este, con tierras de los herederos de Victoriano Aparicio y la carretera, y por Oeste, con otra porción de terreno, que juntamente con la que se describe formaba antes una sola finca de nueve fanegas, tres celemines y cuatro y medio estadales, señalada con el número ocho mil cuatrocientos sesenta y siete de las de su término municipal en el Registro de la Propiedad de Chinchón, y cuya porción se reservó Don José María Boto y Paris al enagenar la que se describe; contiene, dentro de su perímetro, un edificio de nueva construcción destinado á fábrica de harinas y situado á veinte metros próximamente de la carretera mencionada frente

al kilómetro cuarenta y ocho, y á la izquierda de dicha carretera según se va á Chinchón; consta de un piso de sótanos destinado á la colocación de la transmisión; otro piso, que es el bajo ó primero, al nivel de la puerta de entrada, destinada á colocar las piedras molineras con una tercera crujía para instalar electro motor; el piso principal, al que conducen dos escaleras que parten del piso anterior, está destinado á colocar las máquinas para limpias y cerridos y comprende también las habitaciones destinadas para vivienda de los molineros, y, por último, una cámara construída sobre este piso, y en su centro destinada á granero; su fachada principal está orientada al Norte; mira á la carretera y tiene dos puertas de entrada y ocho ventanas; la fachada de la izquierda entrando, que es la que mira á Colmenar, tiene siete ventanas y un pequeño patio adosado á ella y en el que existe un pozo; la de la derecha entrando mira á Chinchón y tiene otras siete ventanas, y, por último, la fachada opuesta á la principal, que es la espalda ó testero del edificio, tiene diez ventanas; todo el edificio mide en su planta ó superficie veinticuatro metros de largo por diez y seis de ancho, que equivalen á trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, y está rodeado por el terreno en donde existe como construído dentro del mismo y en mucha menor extensión. El edificio descrito está constituido, como se ha dicho, para fábrica de harinas, y en el mismo está instalada maquinaria necesaria al efecto.

La expresada finca fué valorada por los interesados á los fines de la subasta en la cantidad de veintiséis mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar solamente en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez y siete de Enero próximo y hora de las dos de su tarde; debiendo tener presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que se ha dado á la finca; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado y en efectivo metálico el diez por ciento de la tasación; que el remate podrá hacerse á calidad de cederle á un tercero, y, por último, que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarse por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, á primero de Diciembre de mil novecientos trece.

Angel de Vera.

Ante mí,
Juan Martos.
(A.—621.)

PALACIO

A virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de Don Manuel Rodríguez Goy, hijo legítimo de Don Romualdo y Doña Francisca, natural de Madrid, donde

murió el primero de Enero del corriente año, sin otorgar testamento, por el presente se hace un segundo llamamiento á los que se crean con igual ó mejor derecho á los bienes relictos por dicho finado, que los parientes colaterales del mismo dentro del cuarto grado que lo reclaman, Don Antonio, Doña Marta y Doña Lucía Rodríguez y Rodríguez, y Don José María Goy Otero, para que dentro del término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan á reclamar la herencia, en este dicho Juzgado; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Y para la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, le expido con el vistobueno de S. S., en Madrid, á veintiocho de Noviembre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.
(A.—622.)

JUZGADOS MUNICIPALES

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal, Don Antolín Montes García, en las diligencias preparatorias para juicio de faltas por lesiones leves contra Casto Sandoval Mateo, que en el día once de los corrientes produjo á sus hermanas políticas Francisca y Polonia Navacerrada, á las once de su mañana; y lesiones al Casto por Pedro Cascajona, según manifestación de aquél, en el mismo día, á las dos de la tarde, poco más ó menos, siendo todos ellos curados por este Médico titular, se cita y emplaza al precitado Casto Sandoval Mateo, cuyo paradero se ignora, para que en el día veinticinco de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, se presente en la Sala-audiencia de este Juzgado á responder de cargos que contra el mismo resultan, bajo los apercibimientos legales.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente cédula de citación, que firma, visa y sella el señor Juez municipal, en San Sebastián de los Reyes, á 15 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Juez municipal,
Antolín Montes.

El Secretario,
Plácido de la Torre,
(Núm. 3.469.) (B.—2.033.)

JUZGADOS MILITARES

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA FERROL

Ruiz y Ruiz (Juan), hijo de Juan y María, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en la Comandancia de Marina de El Ferrol, á las nueve de la mañana del día 7 de Diciembre próximo, ante el Tribunal del Trozo, por sí ó persona que lo represente, para presentar las pruebas que tenga, con objeto de eximirse del servicio de la Armada, y que le da derecho el art. 38 de la vigente ley de Reclutamiento; en el concepto que, de no efectuarlo, pierde el derecho y se le declarará disponible para activo.

Ferrol, 21 de Noviembre de 1913.

El Comandante de Marina,
Francisco Regalado.
(Núm. 4.255.) (B.—3.240.)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número de hoy miércoles 3 de Diciembre de 1913.

Audiencia Territorial de Madrid

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CAPACIDADES, les ha correspondido ser Jurados durante el año 1914, según sorteo verificado en esta Audiencia el día 31 de Julio del corriente año.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	Oficio ú ocupación.	DOMICILIO
306	D. Emilio Roquero Vera.	37	Maestro.	Malasaña, 25.
307	» Salvador Hernández Villarín.	36	Médico.	Divino Pastor, 22.
308	» Felipe Ramos Izquierdo.	54	Abogado.	Malasaña, 25.
309	» Juan García Romilo.	46	Idem.	San Bernardo, 102.
310	» Fausto Moyano Romero.	30	Farmacéutico.	Idem.
311	» Ildfonso Soto Lafuente.	42	Veterinario.	Idem, 112.
312	» Eduardo Gallardo Martínez.	32	Médico.	Carranza, 8.
313	» Emilio Zurano Muñoz.	55	Abogado.	Idem, 10.
314	» Pedro Pulgar González.	38	Idem.	Idem, 14.
315	» Daniel López López.	59	Empleado.	Idem.
316	» Julián Casto Almansa.	45	Idem.	Idem.
317	» Santos Gómez y Sáenz de Cenzano.	49	Abogado.	Idem, 18.
318	» José Alemán Belufer.	46	Doctor Filosofía.	Idem.
319	» Federico Martínez Gutiérrez.	60	Farmacéutico.	Idem, 20.
320	» Tomás Curiel Arias.	47	Abogado.	Fuencarral, 131.
321	» Antonio Ortiz Ortiz.	37	Idem.	Sandoval, 1.
322	» Godofredo Escribano Fernández.	51	Catedrático.	Idem, 13 y 15.
323	» José Medina Heredia.	53	Perito Mercantil.	Monteleón, 25.
324	» Higinio Estébanez Castro.	35	Farmacéutico.	Santa Feliciano, 13.
325	» Francisco Andalúz Albo.	38	Abogado.	Idem, 16.
326	» José María Escorial Sanz.	51	Arquitecto.	Santa Engracia, 49.
327	» Antonio Cremades Bernal.	53	Maestro.	Trafalgar, 22.
328	» Francisco Oviedo Sanzoguí.	46	Licenciado en Filosofía.	Idem, 22.
329	» Avelino Fernández de la Poza.	42	Abogado.	Glorieta San Bernardo, 4.
330	» Antonio Gallego Fernández.	52	Propietario.	Fuencarral, 92 duplicado.
331	» Francisco Pascual Ramírez.	32	Arquitecto.	Idem, 102.
332	» Roberto Gusu Maestro.	51	Abogado.	Idem, 104.
333	» Román Losedo Sánchez Prado.	45	Arquitecto.	Idem, 104.
334	» Augusto Sanz Matesanz.	42	Abogado.	Apodaca, 13.
335	» Francisco Fernández Lois.	48	Archivero.	Hortaleza, 53.
336	» Luis Carrasco González.	36	Bachiller.	Idem, 35.
337	» Vicente Valdeolivas Albacete.	53	Empleado.	Corredera Baja, 57.
338	» Guillermo Belliure del Pino.	38	Abogado.	Idem, 43.
339	» Prudencio García del Campo.	59	Empleado.	Molino de Viento, 35.
340	» Carlos Díaz Valero.	50	Abogado.	San Mateo, 22.
341	» Manuel de Luxán Gaboy.	34	Arquitecto.	Idem, 12 y 14.
342	» Benito Gallo Corza.	39	Bachiller.	Idem, 8.
343	» Luis Palomino Calvo.	34	Farmacéutico.	Magdalena, 8 y 10.
344	» Rafael Sánchez Berbida.	58	Idem.	Avemaría, 28.
345	» Gustavo López García.	38	Idem.	Oímo, 4.
346	» Guillermo Delgado.	37	Delineante.	Argumosa, 10.
347	» Ramón García Martínez.	49	Abogado.	Avemaría, 3.
348	» Leopoldo José Ulled Espadero.	32	Arquitecto.	Idem, 7.
349	» Antonio Lezama González.	30	Abogado.	Meidez Alvaro, 2.
350	» Felipe Fuente Alonso.	30	Practicante.	Sombrerería, 7.
351	» José Conde Rincón.	54	Médico.	Paseo Delicias, 1.
352	» Tomás de la Iglesia.	46	Perito Mercantil.	Méndez Alvaro, 2.
353	» Manuel Ochoa Llano.	32	Abogado.	Valencia, 4.
354	» Sabino Plaza Herrero.	55	Farmacéutico.	Embajadores, 31.
355	» Marcelino González Hoyos.	51	Sobrestante.	Idem, 43.
356	» Emilio Flores Moldes.	35	Veterinario.	Antonio López, 33.
357	» Luis Carvajales Gely.	32	Farmacéutico.	Estudios, 12.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	Oficio ú ocupación.	DOMICILIO
358	D. Enrique Salcedo Inestal	64	Médico.	Plaza del Progreso, 14.
359	» Ladislao Perino Villar.	63	Idem.	Idem, 9.
360	» Antonio Franco Martínez.	34	Idem.	Idem, 9.
361	» Mariano Herrero Crespo.	38	Abogado.	Mesón de Paredes, 18.
362	» Fernando Mora Zorrilla.	48	Bachiller.	Idem, 7.
363	» José Teresa García López.	53	Abogado.	Juanelo, 13.
364	» Millán Arroyo Serrano.	60	Farmacéutico.	Idem, 13.
365	» Doroteo Peral Muñoz.	65	Militar.	Embajadores, 3 y 5.
366	» Angel García Santos.	35	Bachiller.	Estudios, 5 y 7.
367	» José Rejos Perifán.	53	Empleado.	Toledo, 55.
368	» José Ramírez Valdivieso.	45	Bachiller.	Idem, 59.
369	» Federico Barroso Calzadilla.	45	Abogado.	Meson Paredes, 34.
370	» Virgilio Varela Garcés.	46	Bachiller.	Idem, 34.
371	» Federico Berenguer.	30	Profesor.	Idem, 56.
372	» Jesús Antón Lumbreras.	51	Idem.	Idem, 56.
373	» Eduardo Soriano Marcos.	44	Ortopédico.	Travesía de las Vistillas, 17 y 19.
374	» Andrés Jiménez Torres.	39	Bachiller.	Calle del Angel, 4.
375	» Andrés Arrojo García.	36	Médico.	Carrera de S. Francisco, 6 duplicado.
376	» Eduardo Barrón Olmeda.	66	Idem.	Idem, 9.
377	» Luis Olbés Zuloaga.	47	Catedrático.	Idem, 13.
378	» L. urentino Jerez de la Vega.	57	Retirado.	Idem, 15.
379	» Antonio Prieto Díaz.	51	Veterinario.	Calatrava, 30.
380	» Roberto Roldán Navarro.	54	Empleado.	Bailén, 24.
381	» Pantaleón Prieto de Castro.	55	Doctor en Medicina.	Idem, 26.
382	» Angel Sanz Agero.	36	Farmacéutico.	Idem, 26.
383	» Angel Barahona Gancedo.	47	Practicante.	Idem, 26.
384	» Jesús Rubio Coloma.	40	Abogado.	Bailén, 35.
385	» Jerónimo Solano Torres.	49	Notario.	Idem, 37.
386	» Lucio de Ocio Gómez.	48	Empleado.	Idem, 39.
387	» Quintín Monjas Fuentes.	71	Retirado.	Idem, 41.
388	» Fernando Quevedo Llano.	38	Abogado.	Idem, 49.
389	» Maximino Grifol Aliaga.	50	Idem.	Idem, 41.
390	» Rufo Díez Pinachos.	38	Retirado.	Don Pedro, 7.
391	» Telesforo Megía García.	44	Empleado.	Idem, 7.
392	» Jaime Roca Togores.	49	Propietario.	Don Pedro, 8 duplicado.
393	» Sebastián San Pedro Guzmán.	83	Jubilado.	Salazar Martínez, 7.
394	» Francisco Bautista Huerta.	40	Procurador.	Toledo, 129.
395	» Manuel Sánchez del Río.	41	Profesor Mercantil.	Cuchilleros, 20.
396	» Manuel Delgado Barreto.	34	Maestro.	San Miguel, 6.
397	» Joaquín López de Letona.	43	Profesor Mercantil.	Idem, 8.
398	» Francisco Aznar Navarro.	34	Doctor en Filosofía.	Plaza del Cordón, 3.
399	» Andrés Ugarte Uruñuela.	58	Farmacéutico.	Conde de Barajas, 1.
400	» Cesar Salvatierra del Val.	40	Empleado.	Calatrava, 9.
401	» Juan R. Gómez y González.	52	Bachiller.	Idem, 11.
402	» Gregorio de la Fuente Alonso.	57	Retirado.	Cava Baja, 17.
403	» Feliciano Fernández Cienfuegos.	46	Procurador.	Toledo, 38.
404	» Eloy Gracia Beltón.	51	Retirado.	Idem, 91.
405	» José Arroyo Fernando.	55	Veterinario.	Sierpe, 6.
406	» Francisco Soto Urosa.	34	Idem.	Luciente, 3.
407	» Luis del Cañizo Miranda.	54	Farmacéutico.	Segovia, 55.
408	» Eugenio Lebreros Illanos.	40	Bachiller.	Toledo, 134.
409	» Ernesto Esteban Gómez.	34	Practicante.	Paseo de los Pontones, 23.
410	» Miguel Arriaza Fernández.	46	Bachiller.	Ventosa, 17.
411	» León Villasina Artel.	31	Piloto.	Paseo de Extremadura, 31.
412	» Eustaquio Baraco Carreras.	59	Retirado.	Cardenal Mendoza, 7.
413	» Luis Bocanegra Díaz.	56	Idem.	Idem, 13.
414	» Santos López Garrido.	43	Veterinario.	Idem, 8.
415	» Rafacl del Vltiar Martínez.	40	Dentista.	San Bernardo, 41.
416	» Ramón Laguillo Losada.	37	Abogado.	Tutor, 6.
417	» Florencio González Merino.	58	Retirado.	Martín de los Heros, 20.
418	» Lidro Salcedo Correa.	51	Idem.	Mendizábal, 10.
419	» Pío Baroja Nessí.	31	Médico.	Idem, 34.
420	» Ignacio Suárez Somante.	47	Catedrático.	Ferraz, 12.
421	» Antonio Botija Fajardo.	72	Ingeniero.	Idem, 24.
422	» Antonio Mo illa Mestir.	72	Retirado.	Idem, 28.
423	» Julio Romero García.	31	Doctor en Derecho.	Carlos III, 3.
424	» José Abasán Peñas.	57	Médico.	Calderón de la Barca, 2 duplicado.
425	» Aurelio de la Peña.	36	Idem.	Idem, 6.
426	» Ismael Rivas Calderón.	58	Retirado.	Mayor, 36.
427	» Juan Amoretti Carbonero.	47	Abogado.	Mayor, 92.
428	» José Ruiz Ruiz.	38	Abogado.	Mayor, 92.
429	» Antonio Gallego Chaves.	55	Retirado.	Felipe V, 2.
430	» Manuel Zancajo Baig.	48	Abogado.	Idem, 4.
431	» José de la Concha Alcalde.	68	Idem.	Requena, 9.
432	» José María Cuartero.	41	Idem.	Plaza San Nicolás, 6.
433	» Lois Lasvennes Jáuregui.	52	Médico.	Idem.
434	» Moisés García Muñoz.	52	Abogado.	Arrieta, 17.
435	» Antonio García Coello.	54	Médico.	Idem, 13.
436	» Francisco Pérez Alvarez.	59	Retirado.	Plaza de Oriente, 3.
437	» Daniel Riu Periquet.	32	Abogado.	Idem.
438	» Antonio Ruiz Ortega.	39	Maestro.	Sánchez Rueda, 2.
439	» Francisco del Río Ramírez.	39	Retirado.	Santa Clara, 2.
440	» Andrés Llovet Vergara.	35	Abogado.	Idem, 3.
441	» Antonio del Yerro Molero.	40	Delineante.	Plaza de Herradores, 4, 5 y 6.
442	» Juan Cornejo Carvajal.	48	Profesor Mercantil.	Unión, 1.
443	» Alfredo Fábrega Piñeyro.	39	Empleado.	Costanilla de Santiago, 6.
444	» Emilio Navarro Cárcoles.	54	Farmacéutico.	Mayor, 46.
445	» José Quemada Iglesias.	47	Maestro.	Idem, 52.
446	» Antonio Vedia Morales.	45	Abogado.	Idem, 76.
447	» Santos Rubio Lorenzo.	41	Empleado.	Idem.
448	» Jo-é Ortega Valderrama.	38	Profesor.	Independencia, 4.
449	» Joaquín Gómez Peña.	46	Profesor Mercantil.	Santiago, 11.
450	» Mariano Perales Monreal.	67	Retirado.	Idem.
451	» Ruperto Valerio García.	57	Bachiller.	Idem, 24.
452	» Fermín Ihualoin Iriarte.	44	Contable.	San Quintín, 4.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	Oficio ú ocupación.	DOMICILIO
453	D. Francisco Picazo Cantos.	33	Médico.	San Quintín, 6.
454	» Gonzalo González Hernández	58	Abogado.	Idem.
455	» Manuel Pérez Villamil	57	Archivero.	Idem, 8.
456	» Sandalio Díaz Tendero	46	Abogado.	Idem, 8.
457	» Mariano Ordóñez García.	35	Idem.	Idem, 10.
458	» José Grau Agedo.	68	Médico.	Encarnación, 10.
459	» Felipe Rodrigo Sáinz.	34	Idem.	Plaza de Santo Domingo, 17.
460	» Tomás Luceño Becerra	46	Taquígrafo.	Cuesta de Santo Domingo, 16.
461	» Miguel García Rodrigo	32	Farmacéutico.	Plaza de Santo Domingo, 11.
462	» Antonio López Arenzana.	42	Abogado.	Idem, 11.
463	» Luis Romeo Aparicio.	35	Médico.	Campomanes, 10.
464	» Vicente de Alday Zengotita	39	Empleado.	Campomanes, 12.
465	» Gregorio López González.	39	Farmacéutico.	Plaza Isabel II, 1.
466	» Antonio Reig Chisvert	32	Idem.	Marqués de Urquijo, 2.
467	» Victoriano González Muñoz.	55	Practicante.	Idem, 2 duplicado.
468	» Julián Gudín Baena	39	Archivero.	Idem, 10.
469	» Manuel Costa Cagigos	66	Jubilado.	Idem, 20.
470	» Víctor Santos Jiménez	64	Contador.	Idem, 22.
471	» Salvador Echeandía Gal.	46	Profesor Mercantil.	Ferraz, 1 y 3.
472	» Salvador Remón y Remón	55	Médico.	Idem, 5.
473	» Manuel López de Ocaña.	35	Abogado.	Idem.
474	» Rafael Ibarra Be monte	51	Bibliotecario.	Idem, 7.
475	» Víctor Dulce de Antón	53	Propietario.	Idem, 27.
476	» Carlos Rodríguez Durden de los Ríos.	44	Abogado.	Marqués de Urquijo, 47.
477	» Ramiro Valcárcel Sánchez	70	Retirado.	Leganitos, 7.
478	» Fulgencio González González	35	Médico.	Idem, 27.
479	» Nicolás Ruiz Cerezo	45	Retirado.	Río, 9.
480	» Joaquín Mas Vera.	36	Perito Mercantil.	Fomento, 15.
481	» Antonio Sáinz de Baranda	45	Abogado.	Idem, 21.
482	» José Mirandaz Cifuentes	66	Retirado.	Plaza de San Marcial, 4.
483	» José Arbizu Peral.	32	Médico.	Plaza de España, 4.
484	» Ildemonso Hernández Cabrera	52	Idem.	Idem, 5.
485	» Federico Esteban Ioáñez.	30	Idem.	Idem.
486	» Manuel Martínez Angel	46	Arquitecto.	Idem, 7.
487	» Ricardo Aguirre Martínez	30	Archivero.	Idem.
488	» Eduardo Sánchez Blanco.	47	Secretario.	Amaniel, 18.
489	» Luis Díaz Hoz Palomero.	58	Retirado.	Limón, 22.
490	» Manuel Ramos Salas.	67	Cesante.	Idem.
491	» Emilio Rueda Aguilar.	56	Profesor.	Noviciado, 4.
492	» Leovigildo Fernández de Velasco	60	Abogado.	Idem, 10.
493	» Antonio Fernández de Velasco	33	Idem.	Idem.
494	» Miguel Pérez García	50	Empleado.	San Vicente, 58.
495	» Ramón Tribaldos Tribaldos.	49	Farmacéutico.	San Bernardo, 57.
496	» Antonio Bermúdez Isla	43	Profesor.	San Vicente, 59 duplicado.
497	» Felipe Arjona Quintero	39	Médico.	Idem, 63 ídem.
498	» Manuel Gómez Escarí.	39	Abogado.	Alberto Aguilera, 21.
499	» José Rodríguez González.	44	Farmacéutico.	Idem, 23.
500	» Lorenzo Tomé Márquez.	40	Abogado.	Alberto Aguilera, 23.
501	» Luis Ayuso Gómez	30	Idem.	Idem, 31.
502	» Enrique Pedraza Vivanco	44	Médico.	Idem, 35.
503	» Francisco Gutiérrez Gamero.	32	Abogado.	Idem, 35.
504	» Ramón Monreal Mochales	40	Licenciado en Filosofía.	Idem, 35.
505	» Eduardo Báez Ercudero	60	Médico.	Idem, 35.
506	» Valeriano Baez Ordovás	35	Bachiller.	Idem, 35.
507	» José Alfin Lote	39	Médico.	Idem, 35.
508	» Silvestre Marcarreal Pons.	35	Profesor.	Idem, 37.
509	» Francisco M. García de la Serrana	33	Médico.	Conde Duque, 13.
510	» Gregorio Corrochano Ortega.	39	Aparejador.	Idem, 13.
511	» José Hernández Martínez.	48	Bachiller.	Idem, 17.
512	» Alvaro Toajas Torres.	60	Médico.	Ronda, 5.
513	» Manuel Fernández García	50	Sobrestante	Mártires de Alcalá, 3.
514	» José Torres de la Carrera	61	Farmacéutico.	Princesa, 18.
515	» Lorenzo Lafuente Garriña.	48	Profesor.	Idem, 24.
516	» Alfredo García Aguado	48	Médico.	Idem, 24.
517	» Tiburcio Catalina Fernández	50	Ingeniero.	Idem, 24.
518	» Juan Montes de la Iglesia.	49	Profesor.	Idem, 28.
519	» Ladislao García García	49	Idem.	Idem, 30.
520	» Ricardo Barba Ibáñez.	34	Bachiller.	Idem, 32.
521	» Alberto Corral Larso.	45	Abogado.	San Bernardino, 2.
522	» Anastasio Tomás Alcocer	33	Bachiller.	San Leonardo, 11.
523	» Juan Martínez Nacarino	43	Abogado.	Alberto Aguilera, 68.
524	» Ernesto Cabrer Barrio	37	Idem.	Idem, 68.
525	» Germán Martínez Brogueras	42	Médico.	Blasco de Garay, 5.
526	» José Hurtado de Mendoza	34	Ingeniero.	Hilarión Eslava, 7.
527	» Antolín Fernández Ranz.	52	Profesor.	Guzmán el Bueno, 16.
528	» Miguel Espinosa García	30	Abogado.	Idem, 24.
529	» Alberto Fernández Martínez.	35	Idem.	Marqués de Santa Ana, 11.
530	» Juan Cubillos Alvarez	45	Profesor.	Minas, 14 y 16.
531	» Antonio Rodríguez Selín.	65	Practicante.	Pez, 28.
532	» Modesto Pérez Hernández	37	Filosofía.	Idem, 38.
533	» Prudencio García Castillo	36	Procurador.	San Bernardo, 56.
534	» Emiliano Lago Bruguera.	66	Abogado.	Idem, 64.
535	» Tomás Chamón González	48	Empleado.	Montserrat, 9 y 11.
536	» Ramón Fernández Lucas.	35	Profesor.	Idem, 28.
537	» Manuel Tovar Siles	55	Periodista.	Palma, 44.
538	» Leandro Serrano Muñoz.	37	Licenciado en Filosofía.	Idem, 48.
539	» Mariano Terrón del Moral	54	Veterinario.	Idem, 52.
540	» Isidro Naharro Pérez.	57	Abogado.	San Bernardo, 83.
541	» Enrique de Lara Cañedo.	39	Médico.	Idem, 91.
542	» Ángel Nieto Díaz.	55	Abogado.	Idem, 91.
543	» Carlos Mataix Aracil.	35	Ingeniero.	Idem, 91.
544	» Abelardo Rey Abalo	32	Médico.	Espíritu Santo, 23 y 25.
545	» Rufino Blanco Sánchez	34	Doctor en Letras.	San Bernardo, 76.
546	» Eulogio Huerta Abaunea.	51	Profesor.	Santa Lucía, 12.
547	» Víctor Lobo de las Alas	69	Ingeniero.	Alberto Aguilera, 12.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	Oficio ú ocupación.	DOMICILIO
548	D. Alfonso de Lara Mena	46	Abogado.	Blasco de Garay, 22.
549	» Domingo Juan A. Martín Pérez.	33	Veterinario.	Galileo, 14.
550	» Ricardo Villa Barrero.	37	Empleado.	Norte, 3.

Madrid, 31 de Julio de 1913.

V.º B.º
El Presidente,
MIFSUT

(Núm. 2.491.)

El Secretario de Gobierno,
P. H.,
CASIMIRO OLIVARES

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CABEZAS DE FAMILIA, les ha correspondido ser Jurados en el partido judicial de Alcalá de Henares en el año de 1914, según sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio del año actual.

1	D. Blas Acebrón Aguallo			Alcalá.
2	» Valentín Buendía Abad			Idem.
3	» Gregorio Coronado Esteban.			Idem.
4	» Cayo del Campo Cuéllar.			Idem.
5	» Dionisio Cano Fernández			Idem.
6	» Gregorio Gallego de la Fuente			Idem.
7	» Juan Gariña Jarritu			Idem.
8	» Pablo Gorde Mores			Idem.
9	» Francisco Herráiz Pérez			Idem.
10	» Felix Hernández Simón			Idem.
11	» Alfonso Jaquetot			Idem.
12	» Javier Martínez Alonso			Idem.
13	» Roque Pedro-Viejo Martín			Idem.
14	» Valeriano Pastor Sánchez			Idem.
15	» Pedro Sánchez Gallego			Idem.
16	» Sebastián Sánchez Martín			Idem.
17	» Mariano Gallego Bravo			Ajalvir.
18	» Modesto López Arroyo			Idem.
19	» Luis Madrigal García.			Algete.
20	» Melchor González García			Idem.
21	» Justo García López			Idem.
22	» Manuel Acebrón Gómez			Ambite.
23	» Dionisio Blanco Machón			Idem.
24	» Emilio Labarzana Sanz			Idem.
25	» Pedro López Maroto			Idem.
26	» Diego Herranz Hernández			Anchuelo.
27	» Marcelo Aldea Centenero			Barajas.
28	» Leandro Angulo Alcañizas			Idem.
29	» Francisco Brea Sastre.			Idem.
30	» Maximino Coronado Argüello			Idem.
31	» Vicente del Coso López			Idem.
32	» Braul o Guío Vargas			Idem.
33	» Máximo Cobos Villamor.			Campo Real.
34	» Pablo Guerra Rubio			Idem.
35	» Florencio González Cebrián.			Idem.
36	» Juan Manuel Jiménez Ruiz			Idem.
37	» Plácido Uceda Pastor.			Idem.
38	» Manuel Calvo Lucas			Canillas.
39	» Eleno Gómez López			Idem.
40	» Pedro Gutiérrez Martínez			Idem.
41	» Francisco San Juan Herreros			Idem.
42	» Francisco Ibarra Moreno.			Idem.
43	» José Ríos Somoza.			Idem.
44	» Julián Balbuena Balbuena			Idem.
45	» León Hernanz Martín			Idem.
46	» Enrique Hernández del Río.			Idem.
47	» Antonio Jiménez Rico			Idem.
48	» Julián Crerillen García			Idem.
49	» Camilo Arias Guitián.			Idem.
50	» Eugenio López Redondo.			Idem.
51	» Víctor Lapuente López			Idem.
52	» Antonio Carralafuente Villar.			Idem.
53	» Sebastián Collantes Benito			Idem.
54	» Jose Pardo Fernández			Idem.
55	» Pablo Fernández Jiménez			Idem.
56	» Miguel Albestain Auestio			Idem.
57	» Felix Cimas Parrondo			Idem.
58	» Francisco Carranza Garrido			Canillejas.
59	» José Jiménez Castaño.			Idem.
60	» Patrocinio Gómez Soriano			Idem.
61	» Agustín Gutiérrez Canora			Idem.
62	» Lazaro Merino Plaza.			Idem.
63	» Pío Olmeda Arias.			Idem.
64	» Ramiro Roseyó Gómez			Idem.
65	» Juan Bravo de la Dehesa.			Corpa.
66	» Juan Elipe Loeches			Idem.
67	» Wenceslao García García			Idem.
68	» Mariano Barral González.			Coslada.
69	» Joaquín Damián Soler			Idem.
70	» Valeriano Cabaliero Antequera.			Cobeña.
71	» Quintín Castro Manuel			Idem.
72	» Jesús Ahijón Fernández			Daganzo.
73	» Félix Ahijón López			Idem.
74	» Luis Ahijón Vargas			Idem.
75	» Juan Alvarez Castro.			Idem.
76	» Pedro Castro Paredes.			Idem.
77	» Andrés Castro Torres			Idem.
78	» Domingo Campo López			Idem.
79	» Emilio Terrats Pascual			Fuente el Saz de Jarama.
80	» Enrique Martín García			Idem.